

STAR INFORMADOS

STAR Duquesa de la Victoria, 65 (bajo) 26004 - LOGROÑO (La Rioja) ESPAÑA
www.sindicato-star.es correo@sindicato-star.es 941 26 20 24

Deposito Legal : LO-126-1990

RESIDENCIA IREGUA

El Centro de Acogida de Menores RESIDENCIA IREGUA tiene una capacidad de acogida para 32 menores de entre 6 y 14 años.

No cabe duda que atender a estos menores durante todo el día es una tarea compleja debido a las situaciones personales y contextuales de los menores. A esta problemática hay que añadir los episodios cada vez más frecuentes de violencia hacia los trabajadores del centro, que tienen como consecuencia un deterioro importante en las condiciones laborales del centro; haciendo prácticamente imposible que el personal que ejerce allí sus funciones lleve a cabo su trabajo, repercutiendo en los menores allí acogidos.

La gestión del Centro corresponde a la Consejería de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de La Rioja y dado que las medidas para intentar paliar esta situación que afecta tanto a los trabajadores como a los menores han sido meramente parches:

El Sindicato STAR defiende una serie de propuestas para evitar un deterioro mayor y lograr que tanto menores como trabajadores puedan vivir y trabajar:

1.- Elaboración urgente de un reglamento de Régimen Interno así como del Proyecto Socioeducativo de Centro.

2.- Que todos los menores cuya medida de protección más adecuada sea el Acogimiento Residencial ingresen siempre y en primer término en el Centro de Primera Acogida, donde además de la realización de un estudio/diagnóstico que oriente hacia el recurso más adecuado; se le proporcione la adaptación a la vida residencial.

3.- No realización de varios ingresos a la vez. Ingresos escalonados que permitan una adecuada atención y adaptación de los menores a su nueva vida.

4.- Adecuación de las medidas de protección a las necesidades específicas del menor.

5.- Respetar la edad máxima del menor (14 años) para el ingreso y permanencia en el Centro.

6.- Establecer un protocolo de acogida, protocolo médico y protocolo ante situaciones de violencia.

7.- Responsable del Centro debe estar localizable las 24 horas. Para sus periodos de descanso contacto telefónico con la Consejería.

8.- Responsable de área asistencial y

Contenido:

RESIDENCIA IREGUA	1
INCENDIOS	3
UNIVERSIDAD	3
SERIS	4-5
ADAPTACION	6
EMPLEO PUBLICO	6
ACCION SOCIAL	6
BREVES	6



HORARIO DE VERANO

Hasta el 19 de septiembre (incluido) el horario de atención al público en la Sede será de:

9:15 a 14:30H

residencial.

9.- Presencia permanente en el Centro de Seguridad Especializada que controle el acceso al Centro del personal ajeno al mismo; ubicándolo junto a la puerta y construyendo para ello la adecuada cabina. Puerta más segura.- video portero.

10.- Incremento plantilla educadores (4) auxiliares de noche (2).

11.- Reclasificación del personal auxiliar asistencial, adecuándolo a las titulaciones existentes y las competencias y perfiles en nuestro sistema de Formación Profesional actual.

12.- Formación específica para los profesionales de Residencia Iregua.

Elaboración y desarrollo de un Plan de Formación dirigido

Las respuestas a estas propuestas por parte de la Administración han sido las siguientes:

- Colocación de un video portero.
- Contratación de una Consultoría privada la cual se encargará A PARTIR DE SEPTIEMBRE de la realización de un estudio y valoración del Centro de Acogida de Menores "Residencia Iregua", así como de la realización de un Reglamento de Régimen Interno.

Nos parece una medida tardía, porque la situación requiere medidas inmediatas. La derivación a empresas privadas no nos parece la medida más adecuada para atender unas necesidades que los trabajadores y la propia Consejería ya saben.

- Realización de un protocolo ante situaciones de violencia para todos los servicios de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Recogida de propuestas y compromiso de realización de cursos de formación para los trabajadores de Protección de Menores. Pero también queremos el compromiso de que una vez organizado no se denieguen, y se facilite la realización de los mismos a los trabajadores.
- Establecimiento de unos nuevos criterios de selección de personal interino para Residencia Iregua. Entre ellos establecer una edad mínima para trabajar en Residencia Iregua, claramente inconstitucional.

a fijos e interinos de larga duración, con contenidos relacionados con la actividad desarrollada en el Centro.

Establecimiento de una "charla de acogida" para el personal eventual cuya vinculación temporal sea de corta duración, en la que se les proporcione información sobre la Protección de Menores en La Rioja, funcionamiento del Centro, etc.

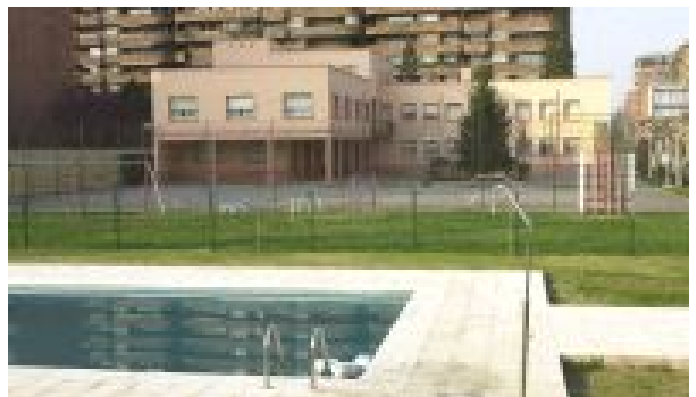
13.- Ampliar tiempos de descanso e incorporar nueva retribución que contemple la especificidad y/o responsabilidad en las tareas desarrolladas.

14.- Análisis urgente de formas de trabajo "en equipo" que permitan la instauración y modos de trabajo adecuados asumiendo las funciones que correspondan en función de las competencias profesionales e integrando estas tareas en el Equipo Multidisciplinar.

Respecto a este último punto deciros que tras una primera Mesa a la que acudimos, una vez vista la posición de la Administración respecto a este tema decidimos no acudir a una segunda convocatoria ya que a nuestro entender:

- 1.- La grave problemática existente en Residencia Iregua no está ni directa, ni indirectamente relacionada con la capacidad y profesionalidad de los trabajadores del mencionado centro, tanto fijos como interinos.
- 2.- Y que estos posibles criterios, pueden vulnerar la normativa vigente sobre selección del personal que presta servicio en las Administraciones Públicas.

Seguiremos manteniéndonos firmes en nuestras propuestas para que de una vez por todas se ponga fin a estas situaciones tan lesivas tanto para el personal que ejerce sus funciones en Residencia Iregua como para los menores que viven y conviven en este centro.



PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS

Ante el comienzo de la campaña de Incendios Forestales, el Sindicato STAR ha entregado una propuesta modificando el sistema de trabajo para lograr diferenciar Extinción de Prevención de Incendios.

El Personal Especialista en Prevención y Extinción de Incendios forestales se caracteriza por desempeñar su trabajo en unas condiciones muy adversas desde el punto de vista del rendimiento físico, ya que se ve expuesto a una serie de condicionantes tales como las altas temperaturas, la inhalación de humo, la larga duración del esfuerzo, etc., que influyen negativamente en su capacidad de trabajo. Por ello STAR ha desarrollado una propuesta que persigue la mejora en la seguridad y

de la condición física en relación con la salud ante el esfuerzo físico desarrollado por estos profesionales; y la evaluación de las herramientas de prevención y extinción y el horario con el cual se presta el servicio.

Por eso se ha solicitado que en la campaña de incendios, (que comienza en estas fechas), se establezca un sistema de trabajo.

Cuando el nivel de alerta es bajo:

Programa de entrenamiento físico: fundamentado en el desarrollo de la capacidad aeróbica a través de la realización de marchas específicas de este trabajo, potenciación de la fuerza-resistencia de grupos musculares específicos y trabajo de la flexibilidad como método de recuperación muscular.

La importancia de la realización de un periodo de entrenamiento en la mejora de la condición física de los especialistas que si se contempla para optar a este puesto de trabajo, nos requiere proponer un proceso de

entrenamiento físico de 60 min. de duración durante 4 días a la semana en época de alto riesgo; complementándolo con formación tanto teórica como práctica y trabajos específicos de selvicultura.

Al final de cada periodo de alto riesgo se puede realizar una prueba de evaluación. Esta serviría al responsable de riesgos para detectar los temas peor entendidos, y que es preciso reforzar en la formación y entrenamiento.

Cuando el nivel de alerta es alto:

O bien es festivo, domingo, ciertos días y acontecimientos en los que se prevé una afluencia masiva de gente al monte, como son romerías, acontecimientos deportivos, etc. La jornada laboral se basará en realizar vigilancia y rutas con el fin de reforzar la vigilancia sobre zonas asignadas con el objetivo no solo de realizar labores de vigilancia sino también como un elemento disuasivo.

ELECCIONES SINDICALES EN LA UNIVERSIDAD



El 2 de junio de 2009 en la Sala de Grados de la Universidad de La Rioja en horario de 11:00 A 18:00, tuvieron lugar las elecciones sindicales para formar la Junta de Personal de los PDI (personal docente e investigador) funcionarios y contratados administrativos en las que por primera vez se presentó el Sindicato STAR que gracias a un programa sensato, no populista y a una candidatura seria ha obtenido 2 representantes en Junta de Personal: Montserrat San Martín y Mayte Martínez Soria.

Dentro del programa electoral del

Sindicato STAR, cabe destacar la potenciación de la negociación colectiva; que ha estado bastante parada en los últimos 4 años; para poder atender las demandas de los trabajadores, como son: el establecimiento de unos criterios objetivos para las valoraciones de méritos; la movilidad voluntaria de la plantilla de la Universidad de La Rioja; el reconocimiento de los trienios de los interinos; retirada de los sistemas de evaluación que están ligados al cobro de complementos económicos; equiparación de los complementos

específicos con el resto de los trabajadores de la Administración Riojana; contratación inmediata de profesores sustitutos cuando un profesor/a no pueda atender sus clases; negociación de una Plan de jubilación anticipada entre otros muchos.

Queremos agradecer la confianza demostrada por todo el colectivo y la oportunidad que nos brindan para demostrar que lo que prometemos, trabajo, ilusión y más trabajo, lo cumplimos. No os defraudaremos.

SERIS

RETRIBUCIONES 2009

Retribuciones del personal del Servicio Riojano de Salud para el año 2009

En el Boletín Oficial de La Rioja de 22 de Junio se ha publicado la Resolución en relación con las retribuciones del personal del Servicio Riojano de Salud.

En esta Resolución y en los distintos Anexos, se determinan las cuantías de las retribuciones del personal del SERIS, en los siguientes términos:

.- Personal estatutario al que es de aplicación el sistema retributivo establecido por el Real Decreto-Ley 3/1987.

.- Personal que presta servicios en el Servicio Riojano de Salud, al que no es de aplicación el Real Decreto-Ley 3/1987, y sobre las del personal funcionario en Instituciones Sanitarias.

.- Personal que preste servicios en el Servicio Riojano de Salud en régimen laboral.



Con fecha 1 de Enero del año 2009 y con carácter general, las cuantías experimentarán respecto de las aprobadas para el ejercicio 2008 el aumento derivado de un 2 por ciento establecido en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

OPE 2007

Como ya sabéis, se han publicado en el Boletín Oficial de La Rioja el resultado definitivo y las plazas ofertadas en las categorías de ATS/DUE, Auxiliar de Enfermería, Pinché, Grupo Auxiliar Administrativo de la Función Administrativa, Celador y Técnico Especialista de Radiodiagnóstico. El plazo de solicitud de puestos se ha cerrado durante el mes de Junio.

Ahora sólo queda esperar la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja de los nombramientos y adjudicación de destinos que se espera sea en breve.

Para la incorporación al puesto también hay plazo dependiendo de la situación laboral de cada persona. Os mantendremos informados.

Listas de empleo temporal

En Mesa Sectorial de 4 y 18 de Junio se trató el tema de la formación de listas de empleo temporal sobre los criterios y bases que registrarán las mismas hasta el 31 de Diciembre de 2011.

Todas las categorías convocadas se registrarán por un baremo de méritos único. Se ha decidido esperar a la aprobación conjunta de estos criterios y bases para abrir el plazo de presentación de solicitudes. Éste se puede abrir en cualquier momento, dado que las negociaciones están muy avanzadas. Os mantendremos informados. Para toda la información que necesitéis no dudéis en poneros en

contacto con el Sector de Sanidad del Sindicato STAR; bien telefónicamente o visitar nuestra página Web.

Como novedad, la presentación de las mismas se hará a través de la página Web de RIOJA SALUD, vía telemática, aunque no se exigirá la firma digital para llevarla a cabo.



CENTRO ASISTENCIAL DE ALBELDA

Por fin el 2 de Junio se abrió el Centro Asistencial de Albelda, con un retraso prácticamente de un año y una reasignación de los efectivos, que pasaron de depender de la Comunidad Autónoma de La Rioja a depender de SERIS con efectos económicos del 1 de Enero del 2009.

La situación de los trabajadores no ha dejado nunca de ser un continuo sinvivir y en el caso de los trabajadores que la propia Administración ha colocado en una ficticia Unidad de Enfermería inexistente así sigue siendo.

Los trabajadores de este nuevo centro han tenido que soportar que la Administración juegue con su puesto de trabajo, primero imponiendo la distribución de unidades y efectivos personales del nuevo centro sin escuchar ni a trabajadores ni a sindicatos, y

después viendo que los puestos que en teoría la propia Administración iba a ofertar se esfumaban hasta que exista la necesidad de los mismos en un futuro.

En el caso de la Unidad de Enfermería, dotada de trabajadores, de espacio físico y de medios, pero no "creada", los puestos de trabajo quedan en el aire, y a disposición de las necesidades que vayan surgiendo, lo que crea incertidumbre entre los trabajadores.

El Sindicato STAR va a seguir manteniendo reuniones y conversaciones con la Administración y responsables del Centro para remediar la situación, asimismo ha iniciado acciones legales para regularizar la inestabilidad de los trabajadores del centro.



GRADO IV

El 5 de Junio de 2009 el Sindicato STAR ha presentado ante los juzgados de la Comunidad Autónoma de La Rioja un recurso de impugnación del Acuerdo de Gobierno por el que se suspende el acuerdo del Servicio Riojano de Salud en relación con el pago del cuarto grado de Carrera y Desarrollo de los profesionales de dicha administración.

El Boletín Oficial de La Rioja del pasado 11 de Mayo publica la Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud, de 30 de Abril de 2009, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno aprobado en su reunión de 24 de Abril de 2009, por el que se suspende la aplicación de determinados aspectos del Acuerdo

que regula las condiciones de trabajo del personal del Servicio Riojano de Salud relativos a la carrera profesional y desarrollo profesional, reconocimiento del Grado IV.

La Carrera Profesional (grado 4), viene recogido en el Acuerdo que regula las condiciones de trabajo del personal del Servicio Riojano de Salud firmado el 27 de Julio de 2006. Entre los requisitos para poder solicitar este grado IV esta la condición previa de ser personal fijo del SERIS (funcionario o estatutario) y contar con una antigüedad en la categoría de 23 años.

El 22 de Junio de 2009 El Tribunal Superior de Justicia de La Rioja ha admitido la demanda presentada contra la suspensión del Grado IV.

El Sindicato de Trabajadores de la Administración Riojana va a seguir luchando por los derechos plenamente reconocidos de los trabajadores.

Plan de Ordenación Recursos Humanos

En la Mesa Sectorial del SERIS celebrada el 4 de junio de 2009 se trataron los temas siguientes:

Plan de Ordenación de Recursos Humanos del SERIS: se avanzó en la negociación de este Plan, cuya vigencia se extenderá del 1 de enero de 2009 al 31 Diciembre de 2011.

El Plan tiene por objeto establecer los objetivos y las principales líneas de actuación para la ordenación y gestión de las personas que prestan servicios en el SERIS.

Una vez incluidas parte de las alegaciones presentadas por los sindicatos se aprobó dicho Plan en Mesa Sectorial de 18 de Junio con los votos favorables de los Sindicatos STAR, UGT, CCOO y USAE.

INSTRUCCIONES PERIODO DE ADAPTACIÓN PARA INFANTIL CURSO 2009/2010

Criterios para la planificación del periodo de adaptación para alumnos de 1º de Educación Infantil recogidos en la Instrucción del 16 de Junio de 2009, de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa:

- Las clases comienzan el 8 de Septiembre de 2009.
- El primer día se puede dedicar a la recepción de alumnos por parte de los maestros, por eso el centro puede establecer una jornada flexible entre las 9:00 y las 13:00.
- El periodo entre el día 9 y el 30 de Septiembre se programará jornada continuada para todos los alumnos entre las 9:00 y las 13:00. El centro escolar podrá flexibilizar el horario permitiendo el inicio escalonado de las actividades lectivas de los niños de primer curso del segundo ciclo de Educación Infantil. En todo caso el centro asegurará el derecho de los padres a tener a sus hijos escolarizados entre las 9:00 y las 13:00.
- El equipo docente mantendrá entrevistas colectivas e individuales hasta el 8 de Septiembre para informar del Plan de Adaptación y para establecer mecanismos de colaboración con los padres o tutores.
- Una vez iniciadas las clases las entrevistas se realizarán fuera del horario lectivo.
- El plan de adaptación se comunicará a los padres o tutores antes del inicio de las actividades lectivas que deberá explicitar: contactos con las familias, mecanismos de colaboración para una mejor inserción en el centro, actividades específicas para que el alumno se integre mejor en la vida escolar.

BREVES

DATOS

Desde el Sindicato os animamos a que nos llaméis para notificar los cambios de domicilio, teléfonos de contacto, puestos de trabajo, etc.. Sólo así os llegará la información de forma puntual y que de verdad os afecta.

TELÉFONO

No os asustéis si os llama por teléfono un número con 13 cifras, somos nosotros.

AYUDAS SOCIALES

El plazo de entrega de las justificaciones trimestrales para las ayudas sociales de los empleados públicos termina el 10 julio. No olvidéis llevar fotocopia o documentación necesaria y entregarla en el Servicio de Atención al Ciudadano o en cualquier punto de Registro.

OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO TERRITORIO NACIONAL

LA RIOJA:

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA:

10 Profesores de música, distintas especialidades, 1 Profesor de Trompeta, 1 de Saxofón, 1 de Piano, 1 de Guitarra Eléctrica, 1 de Guitarra Clásica, Percusión, 1 Lenguaje Musical, 1 de Canto.

TITULACIÓN: Profesor de Grado Medio en distintas especialidades.

PLAZO: 7 Julio 09

ARAGÓN:

DEPARTAMENTO DE SALUD:

Facultativos especialistas de área, distintas especialidades.

TITULACIÓN: Doctor en medicina y especialidad correspondiente.

PLAZO: 17 Julio

DEPARTAMENTO DE SALUD:

40 técnicos superiores.

TITULACIÓN: FP II Rama sanitaria o equivalente. PLAZO: 13 Julio.

DEPARTAMENTO DE SALUD:

310 Auxiliares de Enfermería.

TITULACIÓN: FP I rama sanitaria o equivalente. PLAZO: 13 Julio.

NAVARRA:

25 oficiales de 1º y oficiales de mantenimiento:

TITULACIÓN: técnico Superior en distintas especialidades. PLAZO: 10 Julio.

TUDELA: 3 Oficiales Administrativos.

TITULACIÓN: Bachiller Superior o equivalente. PLAZO: 5 Julio.

TUDELA: 4 Trabajadores Familiares.

TITULACIÓN: FP I o equivalente.

PLAZO: 5 Julio.

VALENCIA: facultativos especialistas distintas especialidades.

TITULACIÓN: Licenciado en medicina, distintas especialidades.

PLAZO: 10 julio.

Revista informativa

*Sindicato de Trabajadores de la
Administración Riojana*

Duquesa de la Victoria, 65 (bajo)
26004 –Logroño

Teléfono 941 26 20 24

Fax 941 24 95 00

Correo electrónico

correo@sindicato-star.es

Edita:

Dto. de Comunicación

prensa@sindicato-star.es